

TIPOS DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN CADA UNO DE ELLOS

El Área de Controles de Obra maneja Inspecciones Oculares para todos los Expedientes que ingresen a la Gerencia relacionados con los trámites de:

- Anteproyecto, cuando se trate de propuestas de Ampliación, Remodelación, Demolición Parcial.
- Licencias de Obra para las Modalidades A, B, C y D, en caso de tratarse de Ampliaciones, Remodelaciones, Demoliciones Parciales.
- Conformidad de Obra y Declaratorias de Fábrica, cuando exista variaciones al Proyecto Aprobado.

Asimismo se efectúan Inspecciones de Control de Obra al 100% de Expedientes ingresados bajo la Modalidad A y B.

Las Inspecciones de Control de Obra para expedientes de la Modalidad C y D se efectúan al 100% de expedientes una vez que se ha otorgado la Licencia Temporal o Definitiva y éste sea derivado al Área de Control de Obras.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

-El Criterio de Evaluación para los trámites de Anteproyectos, Licencia de Obra de Ampliación, Remodelación, Demolición Parcial consiste en verificar que la construcción existente se encuentre conforme a los Planos presentados y que, de no corresponder Licencia de Obra Automática las obras no se hayan iniciado.

-Para las Inspecciones de Conformidad de Obra y Declaratoria de Fábrica se verifica que la obra inspeccionada se encuentre conforme a los Planos Replanteados presentados, y que cuente con el mínimo reglamentario de "casco habitable" para el trámite de Conformidad de Obra.

-Las Inspecciones de Control de Obra se efectúan según los siguientes criterios de evaluación:

- Que se cumpla con las Normas de Seguridad en Obra conforme a lo establecido en la Norma O.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Que se construya conforme a los Planos Aprobados.